|  |
| --- |
| **Resoluciones #270 - #278** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 30 DE AGOSTO DE 2005****05-08-270**.- APROBACIÓN de las ACTAS de las SESIONES realizadas por el CONSEJO POLITÉCNICO en los días 10 y 16 de AGOSTO de 2005. **05-08-271**.- CONOCER y APROBAR de las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN del 24 de AGOSTO de 2005 y por CONSULTA realizada a sus miembros el 29 de AGOSTO de 2005. **05-08-272**.- CONOCER y APROBAR las DISPOSICIONES GENERALES Nos. DÉCIMOQUINTA y DÉCIMOSEXTA del PROYECTO de ESTATUTO adecuado a las disposiciones de la nueva LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR, las mismas que tienen el siguiente texto: **Décimoquinta**.- Las elecciones para elegir Decanos, Subdecanos, Directores y Subdirectores se realizarán, como máximo, con 90 días de anticipación a la fecha del cambio estatutario de la correspondiente autoridad. Igual plazo se aplicará en los demás casos de elección de autoridades de las otras unidades académicas, previstas en el Art. 49.**Décimosexta**.- En todos los casos en que la elección del Subdecano ocurriere en fecha posterior a la del Decano, el período del Subdecano culminará el día en que terminan las funciones del Decano. Igual procedimiento se aplicará en la elección de las autoridades de los Institutos de Ciencias y de las otras unidades académicas.**05-08-273**.- CONOCER la PRESENTACIÓN del PORTAL de TRANSPARENCIA de la ESPOL como requisito previo a su implementación efectiva, con sujeción a la LEY de TRANSPARENCIA.**05-08-274**.- CONOCER y APROBAR el PROYECTO de AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL con fines de ACREDITACIÓN de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). **05-08-275**.- CONOCER y APROBAR la solicitud alzada por el DIRECTOR del INSTITUTO de CIENCIAS HUMANÍSTICAS y ECONÓMICAS para que se le AUTORICE a hacer uso de la DENOMINACIÓN de FACULTAD de CIENCIAS HUMANÍSTICAS y ECONÓMICAS. Esta autorización NO IMPLICA que el Subdecano y el representante estudiantil de dicha Unidad integren el Consejo Politécnico, lo que se hará luego de la APROBACIÓN del ESTATUTO por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).Resoluciones C.P. 30 agosto/05 2.**05-08-276**.- NO DAR CURSO a la PETICIÓN de que se señale una BONIFICACIÓN a los PROFESORES y TRABAJADORES que han cumplido 35 y 40 AÑOS al SERVICIO de la ESPOL, por no permitirlo la vigente Ley Orgánica de Unificación de Remuneraciones y Homologación de Funciones.**05-08-277**.- CONOCER el INFORME del JEFE de ASESORÍA JURÍDICA de la INSTITUCIÓN en el sentido de que, al NO ESTABLECER la Ley de Educación Superior de manera expresa las FUNCIONES PRORROGADAS de los INTEGRANTES de los ÓRGANOS COLEGIADOS, CARECE el ACTUAL PRESIDENTE de FEPOL, señor PEDRO CASTRO VERDEZOTO, de REPRESENTATIVIDAD para INTEGRAR el CONSEJO POLITÉCNICO. **05-08-278**.- CONOCER la DOCUMENTACIÓN dirigida al RECTOR sobre lo que contiene la RECLAMACIÓN del Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, señor SAMUEL ROBALINO VITERI, sobre la DESCALIFICACIÓN IRREGULAR que ha hecho la FEPOL del DIRECTORIO de esa ASOCIACIÓN ESTUDIANTIL.  |

 |  |